



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



147

TRD. 102.12.06

Saravena, **27 FEB 2026**

Doctor
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal
Saravena, Arauca

Referencia: Presentación del estudio previo por modalidad de Licitación Pública

La Secretaria de Desarrollo Social Municipal, se permite presentar ante usted el Estudio Previo por la modalidad de la referencia de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 modificado con el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, con el fin de celebrar un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO, teniendo en cuenta las siguientes condiciones;

OBJETO: "APOYO A LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y CUIDADO DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES DEL HOGAR GERIÁTRICO MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO SUIF	CÓDIGO BANCO PROYECTOS	CÓDIGO UNSPSC	TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO
202600000009175	SVNA817362026088	93131608 servicios de suministro de alimentos 93141506 servicios de bienestar social 91111903 servicios asistenciales diurnos para ancianos 80111620 servicios Temporales de Recursos Humanos	2.3.2.02.02.009.41.04.02.01 Atención y protección integral al adulto mayor - geriátrico (FF: Estampilla para el bienestar del adulto mayor) 2.3.2.02.02.009.41.04.02.02 Atención y protección integral al adulto mayor - geriátrico (FF: impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos)
CLASE DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PRESUPUESTO OFICIAL
PRESTACION DE SERVICIOS	LICITACION PUBLICA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	\$744.474.000,00

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

Para la vigencia 2026, la situación de los adultos mayores en Colombia continúa representando un reto prioritario para el Estado y las entidades territoriales, especialmente en territorios con limitaciones económicas y sociales como el municipio de Saravena. Un porcentaje significativo de esta población carece de pensión o ingresos estables, debido a trayectorias laborales informales y a la imposibilidad histórica de acceso al sistema de seguridad social, lo que incrementa su dependencia económica y social.

A ello se suma la persistencia de barreras en el acceso oportuno y continuo a servicios de salud, particularmente para el manejo de enfermedades crónicas, degenerativas y condiciones propias del envejecimiento. Estas dificultades impactan de manera directa la calidad de vida de los adultos





TRD. 102.12.06

mayores, quienes requieren atención permanente, cuidados especializados, acompañamiento psicosocial y condiciones adecuadas de alimentación, higiene y seguridad.

De acuerdo con las proyecciones demográficas del DANE, para el año 2026 la población adulta mayor continúa en crecimiento sostenido, representando una proporción cada vez mayor del total poblacional. Este fenómeno se refleja también en el departamento de Arauca, donde el índice de envejecimiento y la relación de dependencia poblacional evidencian una mayor presión sobre la población económicamente activa y sobre la oferta institucional de servicios sociales, lo que exige acciones concretas de protección y atención integral.

En el municipio de Saravena, esta realidad se materializa de forma crítica en los 45 adultos mayores residentes del Hogar Geriátrico María Auxiliadora, quienes se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad social. Esta población está conformada por personas en situación de abandono total o parcial, sin redes familiares de apoyo, sin ingresos propios suficientes y clasificadas en los niveles más bajos del Sisbén, lo que limita significativamente su capacidad para satisfacer necesidades básicas como alimentación, vestuario, higiene, medicamentos y atención en salud.

La mayoría de los residentes presenta enfermedades crónicas, limitaciones funcionales y deterioro progresivo asociado a la edad, lo cual requiere cuidados permanentes, vigilancia de su estado de salud y acompañamiento psicosocial continuo. Adicionalmente, el acceso limitado a actividades recreativas, sociales y de estimulación emocional incrementa el riesgo de aislamiento, depresión y deterioro cognitivo.

En este contexto, el Hogar Geriátrico María Auxiliadora constituye el único espacio institucional de protección y cuidado permanente para estos adultos mayores en el municipio, garantizando no solo su residencia, sino también la atención integral necesaria para preservar su dignidad, salud física, mental y emocional.

Aunque, el Centro de Bienestar recibe apoyos solidarios de comerciantes, fundaciones y actores locales mediante donaciones de elementos básicos, dichos aportes son esporádicos e insuficientes para garantizar de manera continua y estructurada la atención asistencial, alimentaria, de aseo y de cuidado integral que requiere la población adulta mayor, razón por la cual se hace necesaria la intervención y concurrencia de la entidad estatal para asegurar la prestación adecuada y permanente de estos servicios.

En cumplimiento del deber constitucional y legal de protección especial a las personas adultas mayores, la Administración Municipal debe garantizar condiciones adecuadas y permanentes de atención, protección y cuidado en el Hogar Geriátrico, asegurando la provisión continua de servicios necesarios para su adecuado funcionamiento durante la vigencia 2026.

Por otra parte, el Municipio de Saravena dispone de recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, conforme a la Ley 1276 de 2009, los cuales deben ser ejecutados de manera adecuada y conforme a su destinación legal, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de atención y protección de la población adulta mayor.

En atención a lo anterior, y conforme a los principios de la contratación estatal, la Administración Municipal adelantará el correspondiente proceso contractual, con el fin de seleccionar al oferente que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia necesarios para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, asegurando la correcta administración de los recursos públicos, la transparencia del proceso y el cumplimiento de los fines sociales del Estado.



TRD. 102.12.06

Este proceso se realizará a través de la modalidad de licitación pública, conforme a lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos 1082 de 2015 y 399 de 2021, así como en los respectivos estudios previos. De este modo, se busca asegurar la transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, seleccionando al proponente más idóneo y con experiencia en concordancia con la normativa vigente.

1.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Garantizar la atención integral, continua y digna de los adultos mayores residentes en el Hogar Geriátrico María Auxiliadora del municipio de Saravena, durante la vigencia 2026.

1.1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Asegurar la continuidad y calidad de los servicios esenciales de cuidado, protección y acompañamiento integral.
- Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad que residen en el Hogar Geriátrico María Auxiliadora.
- Garantizar la disponibilidad permanente de servicios asistenciales y alimentación requeridos para su atención integral.
- Fortalecer la gestión administrativa y operativa para garantizar la continuidad del servicio.

1.2 META

Brindar la atención integral y el cuidado permanente de 45 adultos mayores residentes en el Hogar Geriátrico María Auxiliadora del municipio de Saravena, mediante la provisión de servicios asistenciales y alimentación orientados a mejorar su calidad de vida y bienestar físico, mental y emocional durante la vigencia 2026.

1.3 JUSTIFICACIÓN

La ejecución del presente proyecto es necesario y prioritario para garantizar la atención integral, protección y cuidado de los 45 adultos mayores (6 Mujeres y 39 hombres) residentes en el Hogar Geriátrico María Auxiliadora del municipio de Saravena, quienes se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad social, económica y sanitaria.

En primer lugar, la Ley 1251 de 2008, "por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", establece en su artículo 3 que el Estado, la sociedad y la familia tienen la obligación de garantizar a las personas adultas mayores una vida digna, con acceso efectivo a servicios de alimentación, salud, cuidado, protección y asistencia social. Así mismo, el artículo 7 consagra el derecho de los adultos mayores a recibir atención integral que garantice su bienestar físico, mental y emocional, especialmente cuando se encuentran en situación de abandono o dependencia.

De igual forma, la Ley 1315 de 2009, que regula las condiciones mínimas para el funcionamiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor, señala en su artículo 2 que estos centros tienen como finalidad brindar alojamiento, alimentación, cuidado integral, atención básica en salud, acompañamiento psicosocial y condiciones adecuadas de higiene y seguridad a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad. En concordancia, el artículo 4 establece que las entidades territoriales deberán garantizar los recursos necesarios para el funcionamiento de dichos centros, asegurando la prestación continua y adecuada de los servicios.





TRD. 102.12.06

Adicionalmente, la Ley 1276 de 2009, que crea la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, dispone en su artículo 3 que los recursos recaudados mediante dicha estampilla deberán destinarse exclusivamente a la financiación de programas y proyectos orientados a la atención integral del adulto mayor, incluyendo de manera expresa la alimentación, dotación, insumos, operación, mantenimiento y fortalecimiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor. Así mismo, el artículo 5 autoriza a las entidades territoriales a invertir estos recursos en el sostenimiento y funcionamiento de los centros que atienden a esta población.

En este sentido, la inversión prevista en el marco del presente proyecto, que comprende servicios asistenciales y alimentación para garantizar la atención integral, que se encuentra plenamente ajustada a la destinación legal de los recursos de la Estampilla y a las obligaciones que la normativa vigente impone a los municipios.

Resulta indispensable contar con el apoyo integral de atención que garantice la continuidad del servicio de acompañamiento, la contratación de personal asistencial, el suministro oportuno de alimentos y acompañamiento, asegurando condiciones adecuadas de dignidad, higiene, seguridad y bienestar para los adultos mayores beneficiarios.

Por otra parte, la ejecución del proyecto permite reducir el riesgo de abandono, deterioro de la salud física y mental, aislamiento social y vulneración de derechos, promoviendo un envejecimiento activo y una atención centrada en la persona. La prestación de servicios integrales impacta positivamente en la calidad de vida de los adultos mayores, fortaleciendo su autoestima, sentido de pertenencia y bienestar emocional.

Asimismo, el proyecto se articula con los principios constitucionales de dignidad humana, solidaridad, igualdad y protección especial, así como con las políticas públicas orientadas al envejecimiento y la vejez, reafirmando el compromiso del municipio de Saravena con la garantía efectiva de los derechos de los adultos mayores.

En consecuencia, la presente iniciativa responde a una necesidad social prioritaria y da cumplimiento a los mandatos establecidos en la Ley 1251 de 2008 y la Ley 1276 de 2009, orientados a la protección y atención integral de la población adulta mayor. Así mismo, se articula con el Plan de Desarrollo Municipal, en el marco de la línea estratégica Bienestar a la Familia y a la Sociedad, el sector Inclusión Social y Reconciliación y el programa Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, contribuyendo al cumplimiento de la meta cuatrienal y del indicador de adultos mayores atendidos con servicios integrales, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos durante la vigencia 2026.

1.3.1 Plan de Desarrollo Municipal

a Administración Municipal, dentro del marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar los recursos propios e inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 correspondiente a:

Línea estratégica	BIENESTAR A LA FAMILIA Y A LA SOCIEDAD
Sector	41- INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
Programa	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Línea Base Producto	650



151

TRD. 102.12.06

Línea estratégica	BIENESTAR A LA FAMILIA Y A LA SOCIEDAD
Meta Cuatrienio	1040
Producto	4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
Indicador de producto	410400800 -Adultos mayores atendidos con servicios integrales
Descripción	Servicios integrales que incluyen aspectos relacionados con protección a la salud y bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad para los adultos mayores.
Unidad	Número
Alineación:	PDET: PAZ: X Etnias: X
APORTE AL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL	
Aporte Financiero	\$744.474.000,00
Aporte Ejecución	45

1.3.2 Marco Normativo

Constitución Política de Colombia, 1991, en sus artículos:

- **Artículo 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- **Artículo 46.** El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.
- **Artículo 95.** La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.(...).
- **Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...).

Ley 687 de 2001. Por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.

Ley 1251 de 2008. Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

Ley 1315 de 2009. Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.





TRD. 102.12.06

Resolución 2674 de 2013. Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, emitido por el Ministro de Salud y Protección Social.

Ley 1751 de 2015. Por la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Ley 1850 de 2017. Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

Decreto Municipal 04 de 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Decreto Municipal 35 de 2024. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación

Acuerdo Municipal 05 del 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo Municipal 06 del 2024. Por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es “APOYO A LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y CUIDADO DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES DEL HOGAR GERIÁTRICO MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

La presente iniciativa busca garantizar la atención integral, la protección y el cuidado permanente a 45 adultos mayores residentes en el Hogar Geriátrico María Auxiliadora del municipio de Saravena, mediante el fortalecimiento de los servicios asistenciales, de alimentación, salud básica, y acompañamiento psicosocial.

Lo anterior permitirá asegurar la disponibilidad oportuna y continua de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la adecuada prestación de los servicios, garantizando la atención integral de las necesidades básicas de los adultos mayores y contribuyendo a su bienestar físico, mental y emocional, en condiciones de dignidad y envejecimiento activo.

2.3 CLASIFICACIONES OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ARTICULO 2.2.1.1.2.1.3 DECRETO 1082 DE 2015: “Descripción técnica, detallada y completa del o servicio objeto del contrato, identificado con cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible o de lo contrario con tercer nivel del mismo.”



TRD. 102.12.06

Segmentos	Familia	Clase	Descripción	Producto	Descripción
80	11	16	Servicios de personal temporal	20	Servicios Temporales de Recursos Humanos
91	11	19	Servicios de Cuidado Temporal	03	Servicios asistenciales diurnos para ancianos
93	13	16	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	08	Servicios de suministro de alimentos
93	14	15	Desarrollo y servicios sociales	06	Servicios de bienestar social

2.4 ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

Se adjuntan los documentos de especificaciones técnicas, los cuales establecen los procedimientos, parámetros y definiciones necesarias para orientar al contratista en cada etapa del contrato. Estos documentos describen de manera detallada y precisa las actividades que deben ejecutarse. En cumplimiento con los lineamientos de la Administración Municipal de Saravena, se requiere que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.

2.5 POBLACIÓN BENEFICIARIA

Se beneficiarán a los 45 adultos mayores (6 Mujeres y 39 Hombres) que residen en el centro de bienestar María Auxiliadora del Municipio de Saravena.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **CIENTO VEINTISIETE (127) DÍAS CALENDARIO** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento, ejecución del contrato y contar con el inventario de entrega por parte del Municipio de los bienes inmuebles y su estado que hacen parte de las instalaciones del centro de bienestar María auxiliadora, necesarios para que el operador pueda cumplir con el objeto contractual.

Para la firma del Acta de Inicio, el contratista debe acreditar la afiliación del personal requerido para la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral. Esto garantiza el cumplimiento de la normativa vigentes en Colombia y asegurando la protección y bienestar del personal contratado.

2.8 VALOR PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

El valor del presupuesto oficial del presente proceso es de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$744.474.000,00)**. El Municipio de Saravena pagará el 100% valor del Contrato de acuerdo con las siguientes condiciones:

- A) Se harán pagos parciales hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato de prestación de servicios, se pagará mediante presentación de actas parciales, e informe de avance





154

TRD. 102.12.06

formuladas por el contratista y recibidas a satisfacción por el supervisor designado por el Municipio y previa presentación de los documentos soporte de la ejecución (al corte de la parcial presentada).

B) Un último pago, con el diez por ciento (10%) del valor del contrato de la prestación de servicios, el cual se pagará mediante presentación del acta de recibo final y su correspondiente aprobación del acta de recibo a satisfacción por el supervisor designado por el Municipio, previa presentación de los siguientes documentos:

- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada cuando aplique
- Acta de recibo final
- Informe del contratista con soportes de ejecución
- Registro fotográfico impreso a color, debidamente rotulado con la identificación de la actividad.
- Planillas asistencia con enfoque diferencial
- Pago de seguridad social integral del representante legal y/o consorciados o unión temporal cuando aplique
- Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) del mes correspondiente.
- Certificado del Paz y salvo del personal empleado.
- Relación del inventario de los bienes inmuebles y su estado que hacen parte de las instalaciones del centro de bienestar María auxiliadora, debidamente firmado por el contratista y recibo a satisfacción del Supervisor.
- Factura
- Consolidado del trazador presupuestal
- Informe de la supervisión.
- Certificado de cumplimiento a satisfacción y aportes de salud seguridad social integral por parte del supervisor
- Acta de liquidación firmada

FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El contratista prestará los servicios de asistencia y alimentación a los adultos mayores residentes en el Centro de Bienestar María Auxiliadora, conforme a las condiciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato. La prestación y entrega de estos servicios se desarrollará bajo la supervisión directa del supervisor del contrato, quien ejercerá seguimiento y control, verificando y certificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los estándares de calidad establecidos.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

En el Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Hogar Geriátrico María Auxiliadora", ubicado en el municipio de Saravena

2.10 SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Municipio de Saravena, a través del titular de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, o quien haga sus veces o reemplace y/o quien designe para tal fin, para





755

TRD. 102.12.06

que ejerza las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato, teniendo en cuenta el Manual de supervisión e interventoría del Municipio de Saravena, y las normas sobre protección al Adulto Mayor vigentes.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de **licitación pública**, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Numeral 1. Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

Decreto 1082 de 2015 En el Capítulo 2, Sección 1 Subsección 1 Licitación pública establece en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 el procedimiento para la licitación pública, de igual manera establece los procedimientos y requerimientos administrativos para el desarrollo del proceso.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Decreto número 1 del 02 de enero de 2026 de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV (\$1.750.905,00)
2026	\$119.895.999.738,85	68.476,59
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a \$490.253.400,01
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Desde \$49.025.340,01 hasta \$490.253.400,00
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	Hasta \$49.025.340,00

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **LICITACIÓN PÚBLICA**, y se regirá por la normatividad vigente.



TRD. 102.12.06

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Saravena en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Ver anexo (Análisis del Sector).

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables: bienes a entregar y demás costos directos e indirectos, La Administración Municipal por conducto de la secretaria de Desarrollo Social Municipal solicitó 3 cotizaciones a diferentes empresas y/o establecimientos comerciales que prestan los servicios requeridos con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio.

En las cotizaciones recibidas indican que los valores unitarios consultados cuentan con todos los costos directos e indirectos incluidos, posteriormente a los valores cotizados por cada ítem o actividad se le aplico el promedio de la media aritmética (Media: es el número "promedio"; se encuentra al sumar todos los datos y dividir entre el número de dato), para calcular el valor unitario para establecer el presupuesto de la contratación la Administración, acorde con el análisis de mercado.

La Secretaria de Desarrollo Social Municipal verificado los documentos de las consultas y considerando las características de los servicios a contratar son iguales y el presente proyecto se encuentra incluido en el plan de adquisición de compras de la vigencia 2026. El estudio de precios del mercado da como resultado el presupuesto oficial.

De acuerdo al análisis del mercado y la certificación de precios emitida por la secretaria encargada del presente proceso. El Municipio de Saravena estima que el presupuesto oficial para la presente contratación es de \$744.474.000,00 y a continuación se establece cuadro de costos del proyecto;

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANT.	DÍA	VALOR UNITARIO	V. TOTAL
1	PERSONAL						178.689.000,00
1.1	93141506	COORDINADOR DEL PROYECTO (debe gestionar las actividades de organización, logística y utilizar con efectividad la política de Control por un Profesional en ciencias administrativas y/o en terapia ocupacional con Especialización en gerencia social)	PERSONA-DIA	1	127	147.000,00	18.669.000,00
1.2	80111620	APOYO NUTRICIONAL (parámetros nutricionales y características de consumo de los alimentos en este ciclo de vida y se	PERSONA-DIA	1	127	135.000,00	17.145.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



157

TRD. 102.12.06

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANT.	DÍA	VALOR UNITARIO	V. TOTAL
		tiene en cuenta las recomendaciones orientado por un profesional Nutricionista-Dietista)					
1.3	80111620	Apoyo Psicosocial (Atención directa ya sea individualmente o en grupo se intervendrá con la población de objetivo en la evaluación orientación y resolución de sus necesidades)	PERSONA-DIA	1	127	135.000,00	17.145.000,00
1.4	80111620	Asistencia de Enfermería (Atención a las necesidades básicas (asistir en la alimentación, aseo, cuidado de la boca, Cuidados del pelo, Cuidados de las uñas, Cuidados de los pies, Cuidados de la piel, Cuidados respiratorios, Cuidados nutricionales, y asistencia en las necesidades básicas diarias por un auxiliar o técnico de enfermería)	PERSONA-DIA	6	127	90.000,00	68.580.000,00
1.5	91111903	Asistente de Bienestar (desarrollar actividades de cuidado, atención y servicio de bienestar integral para contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores residentes en el Centro de Bienestar María Auxiliadora, a cargo de personal bachiller)	PERSONA-DIA	6	127	75.000,00	57.150.000,00
2	ALIMENTACIÓN						565.785.000,00
2.1	93131608	Desayuno (debe garantizar una adecuada combinación de carbohidratos, proteínas, grasas saludables, vitaminas y minerales, en concordancia con el anexo Minuta-Ciclo de Menús)	PERSONA-DIA	45	127	19.000,00	108.585.000,00
2.2	93131608	Media Mañana (debe garantizar una adecuada combinación de carbohidratos, proteínas, grasas saludables, vitaminas y minerales, en concordancia con el anexo Minuta-Ciclo de Menús)	PERSONA-DIA	45	127	17.000,00	97.155.000,00
2.3	93131608	Almuerzo (debe garantizar una adecuada combinación de carbohidratos, proteínas, grasas saludables, vitaminas y minerales, en concordancia con el anexo Minuta-Ciclo de Menús)	PERSONA-DIA	45	127	23.000,00	131.445.000,00
2.4	93131608	Media Tarde (debe garantizar una adecuada combinación de carbohidratos, proteínas, grasas saludables, vitaminas y minerales, en concordancia con el anexo Minuta-Ciclo de Menús)	PERSONA-DIA	45	127	17.000,00	97.155.000,00





158

TRD. 102.12.06

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANT.	DÍA	VALOR UNITARIO	V. TOTAL
2.5	93131608	Cena (debe garantizar una adecuada combinación de carbohidratos, proteínas, grasas saludables, vitaminas y minerales, en concordancia con el anexo Minuta-Ciclo de Menús)	PERSONA-DIA	45	127	23.000,00	131.445.000,00
VALOR TOTAL							744.474.000,00

5.1 FINANCIAMIENTO

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuya fuente de financiación es:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	MONTO
2.3.2.02.02.009.41.04.02.01	Atención y protección integral al adulto mayor - geriátrico (FF: Estampilla para el bienestar del adulto mayor)	1.1.01.02.300.01 - Estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$ 344.474.000
2.3.2.02.02.009.41.04.02.02	Atención y protección integral al adulto mayor - geriátrico (FF: impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos)	1.1.01.02.214 - Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	\$ 400.000.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Requisitos Habilitantes. Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD -EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD DE CALIDAD	HABILITADA/NO HABILITADA

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones. La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta.





TRD. 102.12.06

No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa. Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes Documentos objeto de verificación:

6.1 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

- ❖ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.
- ❖ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.
- ❖ **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.
- ❖ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL:** Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Además, la actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contrata.

En caso de ser persona natural deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso y su Actividad Comercial este relacionadas con el objeto a contratar

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o de promesa de sociedad, cada integrante jurídica deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o natural el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas

- ❖ **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:** Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el



TRD. 102.12.06

monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. El certificado deberá estar vigente y en firme. En caso de presentarse como persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal, cada integrante deberá contar con alguno de los siguientes códigos de la clasificación de Naciones Unidas (UNSPSC) requerido:

Segmentos	Familia	Clase	Descripción
80	11	16	Servicios de personal temporal
91	11	19	Servicios de Cuidado Temporal
93	13	16	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93	14	15	Desarrollo y servicios sociales

- ❖ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcio o unión temporal se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.
- ❖ **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES: PERSONAS JURÍDICAS.** El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

PERSONAS NATURALES. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Igualmente, el Proponente podrá anexar el certificado de pago de planilla seguridad social del último mes, pero no será obligatoria su presentación.

PROponentes PLURALES. Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales

- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.





TRD. 102.12.06

- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** Se aportará certificación emitido por la Policía Nacional con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** Se aportará certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Anexar la certificación del proponente con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural.
- ❖ **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.** El reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. Aportará certificación con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente, si es persona natural, o su representante legal si es una persona jurídica; o en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **PACTO DE TRANSPARENCIA.** El proponente o su representante diligenciará el FORMATO “Pacto de Transparencia” en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.



TRD. 102.12.06

- ❖ **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración de la persona natural y/o jurídica de su representante legal, donde certifique que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.
- ❖ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin ser menor a 3 meses.

6.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

6.2.1 INDICADORES FINANCIERO

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales y bajo las condiciones señaladas:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$
$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.





TRD. 102.12.06

6.2.1.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	$CTd = 20\% \times (PO)$
Entre 801 y 1.500 SMMLV	$CTd = 30\% \times (PO)$
≥ 1.501	$CTd = 40\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

6.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:



TRD. 102.12.06

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.3 CRITERIOS DE LOS INDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

6.2.3.1 PARA MIPYME

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ($\geq$) 2
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ($\leq$) 60%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a ($\geq$) 2
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ($\geq$) 0,05
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ($\geq$) 0,03

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.3.2 PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4





TRD. 102.12.06

del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ($\geq$) 3
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ($\leq$) 50%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a ($\geq$) 3
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ($\geq$) 0,07
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ($\geq$) 0,05

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

6.3 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales y deberán cumplir con las siguientes características:

General

- a) Que su objeto esté relacionado con el **APOYO Y/O FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES.**

Especifica y/o condiciones adicionales

- b) Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la prestación de servicios de alimentación y tener un valor igual o superior al 80% del Presupuesto Oficial establecido para esta actividad en el presente proceso.



TRD. 102.12.06

- c) Los contratos válidos aportados como experiencia general, considerados de manera conjunta, deberán acreditar dentro de su alcance o actividades la participación de un Coordinador de proyecto, Nutricionista y personal de asistencia en primeros auxilios o enfermería.
- d) Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar su ejecución en un hogar geriátrico y/o centro de bienestar.

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

6.3.1 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

6.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y ADICIONAL

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos

Segmentos	Familia	Clase	Descripción
80	11	16	Servicios de personal temporal
91	11	19	Servicios de Cuidado Temporal
93	13	16	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93	14	15	Desarrollo y servicios sociales

- 1) La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- 2) Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
- 3) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia hay asido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- 4) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en



167

TRD. 102.12.06

cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

6.3.2.1 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

6.4 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS DE CAPACIDAD DE CALIDAD

PERSONAL REQUERIDO EQUIPO DE TRABAJO: El proponente deberá allegar con su oferta las hojas de vida del personal mínimo requerido, diligenciadas en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública y/o en la plataforma SIGEP II, junto con los respectivos soportes académicos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido y las certificaciones laborales conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Así mismo, deberá anexar copia del Registro Único Tributario (RUT), copia de la cédula de ciudadanía y las certificaciones de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y la certificación de inhabilidades por delitos sexuales, todos con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Cuando aplique, deberá aportar igualmente el certificado de vigencia de la tarjeta profesional y la constancia de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) para los profesionales del área de la salud.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



168

TRD. 102.12.06

La documentación anterior deberá presentarse para cada uno de los perfiles que conforman el personal mínimo requerido.

ACTIVIDAD A DESEMPEÑAR	NO. PERSONAL	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador del proyecto	1	Profesional en ciencias administrativas y/o en terapia ocupacional con Especialización en gerencia social	Mínimo cinco (05) de graduado contados a partir de la fecha del acta o diploma de grado y/o tarjeta profesional cuando aplique	Mínimo dos (02) certificaciones laborales en proyectos o programas dirigidos a población vulnerable.
Apoyo Nutricional	1	Nutricionista Dietista	Mínimo un (01) años contados a partir de la fecha de la tarjeta profesional	Mínimo una (01) certificación laboral como Nutricionista
Apoyo Psicosocial	1	Psicología	Mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de la tarjeta profesional	Mínimo dos (02) certificaciones laborales como psicólogo y/o trabajo psicosocial
Asistencia de enfermería	6	Auxiliar o técnico de enfermería	Mínimo dos (02) años de graduado contados a partir de la fecha del acta o diploma de grado	Mínimo una (01) certificación como auxiliar de enfermería
Asistente de Bienestar	6	Bachiller	Mínimo dos (02) años de graduado contados a partir de la fecha del acta o diploma de grado	Mínimo una (01) certificación relacionada con servicios de asistencia o cuidado de personas

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.





TRD. 102.12.06

7.1 OFERTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos que han sido previstos por el Municipio para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales y/o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad indicado en el presente documento.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa de Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).





TRD. 102.12.06

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *nija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango(inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

7.2 FACTOR DE CALIDAD

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad por el equipo de trabajo así:

N°	CONCEPTO	PUNTAJE
A	EQUIPO DE TRABAJO	30
	TOTAL PUNTOS FACTOR CALIDAD	30

Factor de calidad se otorgará puntaje por la formación y experiencia adicional del equipo de trabajo de la siguiente manera:

ACTIVIDAD A DESEMPEÑAR	NO. PERSONAL	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
Coordinador del proyecto	1	Profesional en ciencias administrativas y/o en terapia ocupacional con Especialización en gerencia social	Mínimo cinco (05) de graduado contados a partir de la fecha del acta o diploma de grado y/o tarjeta profesional cuando aplique	Mínimo dos (02) certificaciones laborales en proyectos o programas dirigidos a población vulnerable.	12
Apoyo Nutricional	1	Nutricionista Dietista	Mínimo un (01) años contados a partir de la fecha de la tarjeta profesional	Mínimo una (01) certificación laboral como Nutricionista	9
Apoyo Psicosocial	1	Psicología	Mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de la tarjeta profesional	Mínimo dos (02) certificaciones laborales como psicólogo y/o trabajo psicosocial	9



177

TRD. 102.12.06

A. Coordinador del proyecto (12 puntos) distribuidos así:

REQUISITO	CONCEPTO		PUNTAJE TOTAL
En cumplimiento con lo establecido en el requisito habilitante personal profesional mínimo requerido del presente estudio, adicional:	Título	PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y/O EN TERAPIA OCUPACIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA SOCIAL	
	Adicional a la Experiencia General Requerida	Que por cada año adicional a la experiencia general requerida se otorgaran 2 punto hasta cumplir un máximo de.	6
	Posgrado requerido	Que por cada año de graduado se otorgaran 1 punto hasta cumplir un máximo de.	3
	Adicional a la Experiencia Específica Requerida	Que por cada certificación adicional a la experiencia específica requerida se otorgaran 1 puntos hasta cumplir un máximo de	3
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL			12

B. Apoyo Nutricional (9 puntos) distribuidos así:

REQUISITO	CONCEPTO		PUNTAJE TOTAL
En cumplimiento con lo establecido en el requisito habilitante personal profesional mínimo requerido del presente estudio, adicional:	Título	NUTRICIONISTA DIETISTA	
	Adicional a la Experiencia General Requerida	Que por cada año adicional a la experiencia general requerida se otorgaran 4 puntos hasta cumplir un máximo de.	8
	Adicional a la Experiencia Específica Requerida	Que por cada certificación adicional a la experiencia específica requerida se otorgaran 1 punto hasta cumplir un máximo de	1
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL			9

C. Apoyo Psicosocial (9 puntos) distribuidos así:

REQUISITO	CONCEPTO		PUNTAJE TOTAL
En cumplimiento con lo establecido en el requisito habilitante personal profesional mínimo requerido del presente estudio, adicional:	Título	PSICOLOGÍA	
	Adicional a la Experiencia General Requerida	Que por cada año adicional a la experiencia general requerida se otorgaran 2 puntos hasta cumplir un máximo de.	6
	Posgrado	Que por cada año de graduado se otorgaran 1 punto hasta cumplir un máximo de.	2
	Adicional a la Experiencia Específica Requerida	Que por cada año adicional a la experiencia específica requerida se otorgaran 1 punto hasta cumplir un máximo de	1
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL			9





792

TRD. 102.12.06

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación laboral que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por la entidad contratante
- Modalidad de vinculación laboral
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Funciones realizadas
- Salario devengado o valor total del contrato
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

Además, certificación que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente debe adjuntar, los documentos indicados en el numeral de la capacidad de calidad y anexar el formato de compromiso y experiencia del personal propuesto.

La información relativa a profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo se calificará a partir de la información aportada en la propuesta, por ende, no será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de Ponderación esencial para la comparabilidad de las ofertas.

7.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

7.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si por el contrario deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con



TRD. 102.12.06

Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta por ciento (60%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

7.3.1.1 Acreditación Del Puntaje Por Servicios Nacionales O Con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.





774

TRD. 102.12.06

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.3.1.2 Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo



775

TRD. 102.12.06

debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano.

En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.



TRD. 102.12.06

7.6 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar:

- El Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso por modalidad de licitación Pública, No es susceptible a la limitación de mipymes, por ser superior al umbral, teniendo en cuenta la nueva regulación contenida en el decreto No.1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

9. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios \$818.781.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NA
	Perú	Si	Bienes y servicios \$818.781.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NA
Chile		Si	Bienes y servicios \$818.781.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	NO	NO
Corea		Si	Bienes y servicios \$834.620.000 COP Servicios de construcción	NO	NO





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6**



177

TRD. 102.12.06

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
			\$62.596.5000.000 COP		
Costa Rica		Si	Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados Unidos		Si	Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados AELC		Si	Bienes y servicios \$818.600.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	NO	NO
México		NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	NO	Límite inferior de la menor cuantía de la entidad	SI	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	NO	NA	NA	NA
Unión Europea		Si	Bienes y servicios \$818.660.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP	NO	NO
la Decisión 439 de Secretaría de la Comunidad Andina Naciones (CAN)		SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel municipal obligadas, independientemente de su valor	NO	SI

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

10. PROMOCION DE LA PARTICIPACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIO Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRA PUBLICAS DE ALIMENTOS.

El gobierno nacional sanciono la ley 2069 de 2020, la cual tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y general equidad. Dicho marco delineara un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región. Así las cosas, este precepto establece políticas que favorecen e impulsan la económica de los pequeños productores y productores del país.

Por otra parte, el Decreto No.248 de 2021 desarrolla de una manera más completa las condiciones que serán tenidas en cuenta y el marco de aplicabilidad de las compras públicas, en donde las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economías mixtas y entidades privadas que manejen recurso públicos y operen en el territorio nacional, que contra tren bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones.

De acuerdo con las normas previamente mencionadas, las entidades que con sus recursos públicos contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

Para ello, la secretaria de Desarrollo social del Municipio de Saravena, en cumplimiento de sus competencias legal, cuenta con un listado de productores oferentes de compras públicas locales del Municipio, por ende, el futuro contratista se obligará a darle cumplimiento a lo establecido en la norma,





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6**



178

TRD. 102.12.06

en busca de promover y fortalecer la económica del Municipio, a continuación, se presenta un listado vigente de posibles productores, así;

ITEM	NOMBRE/ RAZON SOCIAL SEGÚN CAMARA DE COMERCIO	PROPIETARIO/ REPRESENTANT E LEGAL	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	MUNICIPIO	DIRECCION	PRODUCTO
1	VIVERES ALEXANDRA SU MAYORISTA	LUIS RAFAEL CARRILLO	3162358475	Viveresalexandra_aumayorisa@hotmail.com	SARAVERENA	CALLE 29 No.14* - 22	ARROZ - FRIJOL
2	PRODUCTOS JDH	JESUS DARIO HERREÑO	3212091194	jesusdariojdh@hotmail.com	SARAVERENA	CALLE 29 No.9 - 55	LACTEOS
3	ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y CACAOTERAS DEL SARARE	YENNY PAOLA REINA	3203378838	asomecsaravena@gmail.com	SARAVERENA	VEREDA PUERTO ARTURO	CHOCOLATE DESGRASADO Y PULVERIZADO, MANTECA DE CACAO CHOCULA
4	MT SOLUCIONES	MYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA	3115725958	matogacacao@gmail.com	SARAVERENA	VEREDA PUERTO ARTURO	CHOCOLATE DESGRASADO Y PULVERIZADO, MANTECA DE CACAO CHOCULA
5	PANELA LA NEGRITA	CARLOS EDUARDO SAEZ	3118049150	Carlos_saez17@hotmail.com	SARAVERENA	VEREDA LA PLAMA, FINCA VILLA NUEVA	PANELA ORGANICA
6	PRODUCTOS JDH	SANDRA ALVARADO REINA	3112234827	alvaradoreinasandra@gmail.com	SARAVERENA	CALLE 24 No.9 - 55	YOGURT Y KUMIS
7	PROLACSA	EVELIO RODRIGUEZ PRADA	3112023881	rodriguez_evelio1@hotmail.com	SARAVERENA	CARRERA 14 No.31- 39	YOGURT Y KUMIS
8	ASOCIACION DE PRODUCTOS DE YUCA SARAVERENA ARAUCA	PEDRO GOMEZ	3229462729	Pegori2010@hotmail.com	SARAVERENA	VEREDA ALTO LA COLORADA	YUCA FRESCA, PELADA EMPACADA REFRIGERADA
9	COOPERTATIVA MULTIATIVA AGROPECUARIA DE SARAVERENA	JORGE NIETO MESA	3118205561	Cofrusar2019@hotmail.com	SARAVERENA	CARRERA 15 No.9-15	CITRICOS, PLATANOS, YUCA, CERDOS, GALLINAS, LECHE, HUEVOS
10	VILLA PAULINA	FARYD CAMILO GONZALEZ BARRAGAN	3144640147	Faryd76@gmail.com	SARAVERENA	VEREDA BANADIA MEDIO	PULPA DE GUAYABA PERA DE 400 G
11	POLLOS PIKORICO	ARMANDO NIÑO TRASLAVIÑA	3138719816	porcicolaelamantial@gmail.com	SARAVERENA	VEREDA	POLLOS
12	AGROPECUARIA FRUMASS SAS ZESE	DARWIN ORLANDO RINCON SALAMANCA	3182308418	Darwinrincon18@gmaila.com	SARAVERENA	VEREDA PUERTO ARTURO	PLATANO, CACAO
13	FINCA EL TOPACIO	JOSUE CASTELLANOS	3143637238	fincaeltopacioara@gmail.com	SARAVERENA	VEREDA BAJO CUSAY	PLATANO
14	COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PLATANEROS DE ARAUCA	EDGA JOHANI RUEDA PEÑA	3132911840	codeplarauca@gmail.com	SARAVERENA	CARRERA17 No. 20-61	PLATANO
15	AMANDA ESTUPIÑAN SIERRA	AMANDA ESTUPIÑAN SIERRA	3143205562	amandaestup@hotmail.com	SARAVERENA	VEREDA ALPES 1	POLLO SEMI CRIOLLO
16	GRANJA LLANO VERDE	LEIDY CAROLINA RAMIREZ TORRES	3213114042	Carolay301@hotmail.com	SARAVERENA	VEREDA PUERTO ARTURO	HUEVOS
17	SURTICARNES SOMOSA	JEFFERSON SOMOSA	3229439818	JeffersonSOMOZA9322@GMAIL.COM	SARAVERENA	CARRERA 13 No.28 ESQUINA	CARNE POLLO SEMI CA PESCADO

11. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que





729

TRD. 102.12.06

ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. Se adjunta el documento de la matriz de riesgo al presente estudio que hace parte integral del mismo.

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

En atención al TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 1 SECCIÓN 3 SUBSECCIÓN 1. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2. CLASES DE GARANTÍAS; El cual indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de Cumplimiento. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.





180

TRD. 102.12.06

13. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**.

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Atentamente,

MARVINN SAREILLY PINILLA SARMIENTO
Secretario de Desarrollo Social Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica VoBo. Componente Jurídico	Revisó:	Firma:
Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes Cargo: Secretaria de Hacienda Municipal VoBo. Componente Financiero	Revisó:	Firma:
Nombre: Erika Julieth Rojas Patiño Cargo: Profesional de apoyo	Proyectó y digitó	Firma: